



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00418-00**

**EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA**

**26 AGO 2021**

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la demandada, el despacho encuentra ajustada a derecho la orden de seguir adelante la ejecución proferida en auto del 25 de junio del 2021.

Resalta el Despacho que el escrito fue presentado por la pasiva el 18 de mayo del 2021 habiendo transcurrido el término de ley sin que la demandada concurriera al proceso, por cuanto la notificación se surtió en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. que resultó positiva el 24 de marzo del 2021, es decir que tenía el término para contestar y/o excepcionar hasta el 16 de abril del 2021.

No obstante se pone en conocimiento de la parte actora por el término de cinco (5) días para que se pronuncia si es su deseo continuar con el proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

<b>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE</b>	
<b>BOGOTÁ D.C</b>	
<b>SECRETARÍA</b>	
Bogotá D.C.	<b>27 AGO 2021</b> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	<u>085</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
<b>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN</b> Secretaria	

ncrr